



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza.

El Reglamento que contiene las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, rigen la relación de los servidores públicos que laboran en el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con la finalidad de proporcionar calidad y eficiencia en el servicio público, con apego a la justicia y dignidad de los trabajadores, de conformidad con la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Las Condiciones serán de observancia general y obligatoria, para el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y sus Servidores Públicos **(Art. 1 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos del Instituto de Justicia Alternativa)**

[Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos del Instituto de Justicia Alternativa](#)

Por lo que respecta a la asignación de recursos económicos destinados a sindicatos, es conveniente señalar que el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del año 2019 al 2022 no contempla en sus presupuestos de egresos asignados y autorizados en partida presupuestal recursos económicos destinados a apoyo de sindicato alguno.